



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 054-2022

Expediente núm. TSE-CCC-LPN-01-058-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (02:45 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, Director de Inspección, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria; en la sala de sesiones Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Expediente TSE-CCC-LPN-01-058-2022. "Adquisición de Equipos Informáticos"

Continuación:

- Presentación de Expediente.
- Revisión y Validación de Pliego de Condiciones.
- Validación Certificación de Existencia de Fondos
- Designación de Peritos.

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, declaró abierta la sesión.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Posteriormente, se presentó el citado expediente, relativo a la “Adquisición de Equipos Informáticos.”

Se dio inicio con la intervención del Licdo. Omar Andrés Jimenez Soto, Analista de Compras y Contrataciones a cargo del referido expediente, quien explicó que el proceso de Compra y Contrataciones de bienes y servicios objeto de la presente acta se generó a partir de la necesidad de adquirir Equipos Informáticos.

A seguidas, fue presentada la invitación elaborada sobre este proceso de Compra y Contratación de servicio, la cual se consigna a continuación:

P

26/12

[Firma manuscrita]

E

[Firma manuscrita]

(Se consigna la invitación en las páginas siguientes)





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
(TSE)



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos Informáticos

Referencia No.: TSE-CCC-LPN-01-058-2022

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Santo Domingo, República Dominicana

Septiembre 2022



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

GENERALIDADES

Prefacio

El Tribunal Superior Electoral (TSE), es la máxima autoridad en materia contenciosa electoral. Constituye un órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Partiendo de la independencia administrativa-financiera conferida por la constitución, esta alta corte toma como parámetro las directrices la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); sin embargo, se encuentra fuera de la jurisdicción de la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector en materia de contratación pública en República Dominicana.

En virtud del desarrollo de este TSE y el fortalecimiento institucional, la Dirección de Tecnología de la información ha desarrollado el plan operativo, contando con la anuencia de distintos proyectos que apuntan a la mejora del servicio interno que se ofrece a otras direcciones de la organización.

Dentro de las necesidades tecnológicas que forman parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2022, (PACC 2022), el TSE requiere la adquisición de equipos tecnológicos, con miras a mejorar las actividades que desarrolla esta Alta Corte.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Licitación Pública Nacional No. TSE-CCC-LPN-01-058-2022, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.



JML

NK
e
m



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PARTE I | 6 |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... | 6 |
| PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN | 7 |
| 1.1 Objetivos y Alcance | 7 |
| 1.2 Definiciones e Interpretaciones | 7 |
| 1.3 Idioma | 10 |
| 1.4 Precio de la Oferta | 10 |
| 1.5 Moneda de la Oferta | 11 |
| 1.6 Normativa Aplicable | 11 |
| 1.7 Competencia Judicial | 12 |
| 1.8 Proceso Arbitral | 12 |
| 1.9 De la Publicidad | 12 |
| 1.10 Etapas de la Licitación | 12 |
| 1.11 Órgano de Contratación y ejecución | 13 |
| 1.12 Órgano Responsable del Proceso | 13 |
| 1.13 Atribuciones | 13 |
| 1.14 Exención de Responsabilidades | 13 |
| 1.15 Prácticas Corruptas y Fraudulentas | 13 |
| 1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles | 14 |
| 1.17 Prohibición de Contratar | 14 |
| 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar | 15 |
| 1.19 Representante Legal | 16 |
| 1.20 Agentes Autorizados | 16 |
| 1.21 Subsanciones | 16 |
| 1.22 Rectificaciones Aritméticas | 17 |
| 1.23 Garantías | 17 |
| 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta | 17 |
| 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 18 |
| 1.23.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo | 18 |
| 1.23.4 Garantía de fábrica de los bienes: | 18 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | |
|---------------------------------------|--|----|
| 1.23.5 | Devolución de las Garantías | 19 |
| 1.24 | Consortio | 19 |
| 1.25 | Consultas..... | 19 |
| 1.26 | Dirección para las Consultas..... | 19 |
| 1.27 | Circulares..... | 20 |
| 1.28 | Enmiendas..... | 20 |
| 1.29 | Reclamos, Impugnaciones y Controversias..... | 20 |
| Sección II..... | | 21 |
| Datos de la Licitación..... | | 21 |
| 2.1 | Objeto de la Licitación..... | 21 |
| 2.2 | Procedimiento..... | 21 |
| 2.3 | Fuente de Recursos..... | 21 |
| 2.4 | Condiciones de Pago..... | 21 |
| 2.5 | Cronograma de la Licitación..... | 22 |
| 2.6 | Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones..... | 24 |
| 2.7 | Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones..... | 24 |
| 2.8 | Tiempo de Entrega..... | 24 |
| 2.9 | Lugar de Entrega..... | 24 |
| 2.10 | Presentación de Propuestas..... | 25 |
| 2.11 | Lugar, Fecha y Hora para la presentación de las propuestas..... | 25 |
| 2.12 | Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"..... | 25 |
| 2.13 | Documentación a Presentar..... | 26 |
| | A) Credenciales:..... | 26 |
| | b) Documentación técnica..... | 28 |
| | Para los consorcios:..... | 28 |
| 2.14 | Antecedentes y Experiencia de la Empresa:..... | 28 |
| 2.15 | Situación Financiera:..... | 29 |
| 2.16 | De los Bienes a Adquirirse Especificaciones Técnicas..... | 29 |
| 2.17 | Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre B"..... | 30 |
| 2.18 | Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"..... | 31 |
| Sección III..... | | 31 |
| Apertura y Validación de Ofertas..... | | 31 |

JSR

NVC
E
M
S



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | |
|--|----|
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres | 32 |
| 3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas..... | 32 |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos..... | 32 |
| 3.4 Criterios de Evaluación | 33 |
| 3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas | 34 |
| 3.6 Confidencialidad del Proceso | 35 |
| 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta | 35 |
| 3.8 Evaluación Oferta Económica | 35 |
| 3.9 Criterio de Evaluación de la Oferta Económica | 36 |
| Sección IV Adjudicación..... | 36 |
| 4.1 Criterios de Adjudicación..... | 36 |
| 4.2 Empate entre Oferentes..... | 36 |
| 4.3 Declaración del Proceso Desierto | 36 |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación | 37 |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores..... | 37 |
| PARTE 2 CONTRATO | 37 |
| Sección V | 37 |
| Disposiciones sobre los Contratos..... | 37 |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato | 37 |
| 5.1.1 Validez del Contrato | 37 |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 37 |
| 5.1.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo..... | 38 |
| 5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato | 38 |
| 5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato..... | 38 |
| 5.1.6 Incumplimiento del Contrato | 38 |
| 5.1.7 Efectos del Incumplimiento | 38 |
| 5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación..... | 39 |
| 5.1.9 Finalización del Contrato | 39 |
| 5.1.10 Subcontratos | 39 |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato..... | 39 |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato | 39 |
| 5.2.2 Inicio del Suministro..... | 39 |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



| | | |
|---------------------------------------|--|----|
| 5.2.3 | Modificación del Cronograma de Entrega | 39 |
| 5.2.4 | Entregas Subsiguientes | 40 |
| PARTE 3 | | 40 |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN | | 40 |
| Sección VI Recepción de los Productos | | 40 |
| 6.1 | Recepción Provisional | 40 |
| 6.2 | Recepción Definitiva | 40 |
| 6.3 | Obligaciones del Proveedor | 40 |
| Sección VII | | 42 |
| 7.1 | Especificaciones Técnicas | 42 |
| 7.2 | Cuadro De Evaluación | 51 |

PARTE 1.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes y servicios conexos, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

Sección VIII. Especificaciones Técnicas

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la **Adquisición de Equipos Informáticos, Referencia No.: TSE-CCC-LPN-01-058-2022.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Bienes/Artículos: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten initials 'JSC' in the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones del tribunal Superior Electoral, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Día: Se entenderán días hábiles, conforme a la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Tribunal Superior Electoral: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato, TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE).

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por el Tribunal Superior Electoral.

2692

NVC
e
w
/



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control del tribunal Superior Electoral, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal del Tribunal Superior Electoralo quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferente Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferente Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes y servicios conexos a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, del Tribunal Superior Electoral, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Tribunal Superior Electoral referente a acusaciones sobre prácticas corruptas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'P' and 'E' and a signature 'Yg'.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Departamento de Compras y Contrataciones: Departamento encargado de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- o Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- o El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- o Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- o Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- o Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del tribunal Superior Electoral, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

1.3 Idioma

El idioma oficial de este Procedimiento de Licitación es el español, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten initials and marks on the left margin.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- a) Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de "Oferta Económica". Si una Oferta Económica detalla los artículos, pero no los cotiza, no se asumirá que está incluido en el valor total de la Oferta. Asimismo, si algún artículo no está detallado en el Lote ofertado, el oferente será descalificado.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a el Tribunal Superior Electoral la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).
- e) Si las condiciones del o los bienes cotizados por el Oferente no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones, su oferta será rechazada sin más trámite por parte del TSE.
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- g) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos y seguros, concernientes a las condiciones DDP. (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados). El oferente entregará los bienes solicitados en las localidades indicadas.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.6 Normativa Aplicable

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015;
2. Ley núm. 29-11, Ley orgánica del Tribunal Superior Electoral.
3. La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006;
4. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012;
5. Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
6. Ley núm. 200-04 de Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
7. Ley núm. 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
8. Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
9. Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
10. El Pliego de Condiciones Específicas

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'R' and 'M' and a signature at the bottom.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, y la Ley No. 107-13, de fecha seis (6) de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo).

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior Electoral, en las condiciones que se establece en el numeral 1.30 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura de "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal institucional.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones asume la modalidad de etapa múltiple.

Etapas Múltiple: Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de Etapas Múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas.

25/12

Handwritten signatures and initials in blue ink.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



1.11 Órgano de Contratación y ejecución

El Tribunal Superior Electoral, conforme a sus facultades legales, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Alta Corte.

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación y estará asistido en el aspecto técnico, de ser necesario, por los peritos designados expertos en esta materia.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El órgano responsable del proceso será el Comité de Compras y Contrataciones designado del Tribunal Superior Electoral, integrado por siete (7) miembros:

- El Funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Secretario General.
- El Director Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal.
- El Director Administrativo
- La Directora de Planificación y Desarrollo.
- La Encargada de la Oficina de Acceso a la Información
- La Directora de Recursos Humanos.

PÁRRAFO: El Comité de Compras y Contrataciones se hará asistir por peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los peritos deberán firmar un documento donde manifiesten que no tienen ningún vínculo o relación de interés con los Oferentes.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones del Tribunal Superior Electoral sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos responsables de las evaluaciones de las ofertas presentadas.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large handwritten '6' at the top.
- A vertical line of text: 'NUC', 'e', 'P', 'M', 'J' with arrows pointing to the right.
- A signature at the bottom right.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, debidamente domiciliada en la República Dominicana que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

4) Todo personal del tribunal Superior Electoral.

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the letters 'MC' and 'F'.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos.

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.
- 7) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Superior Electoral de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Tribunal Superior Electoral podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Superior Electoral tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore. el Tribunal Superior Electoral rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que

25/12

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'E' and various scribbles.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Licitación o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá depositar una garantía bancaria o una póliza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia ascendente a la suma equivalente al 1% del monto total de la oferta económica, en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptaran copias, esto de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas conforme al cronograma.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá vigente por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de Ofertas Técnicas.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianzas, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, según corresponda, y vendrá incluida dentro del "Sobre B", contentivo de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En la presente Licitación, El(Los) Adjudicatario(s), cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de un **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana

Nota: Esta garantía bancaria o póliza de fianza de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia no menor de **un (1) año** y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. La misma podrá ser renovada a exigencia del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

La no entrega por parte del Oferente Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo previamente establecido, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, siendo adjudicado el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado y en ausencia de éste a Declarar Desierto el proceso.

Quando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Tribunal Superior Electoral, como órgano de ejecución del contrato, podrá intentar arribar a un acuerdo con el oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. En caso de que proceda el Acuerdo, el nuevo Oferente Adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le fue otorgado por Tribunal Superior Electoral mediante comunicación formal.

1.23.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

1.23.4 Garantía de fábrica de los bienes:

El Oferente/Proponente deberá asegurar que el Tribunal Superior Electoral tendrá siempre el derecho y oportunidad de reclamar las garantías de fábrica que tengan los bienes a suministrar durante el tiempo previsto para cada una, sea ésta de reposición total o parcial o de reparación.

La garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de presentación del informe de aceptación técnica por el Comprador (Tribunal Superior Electoral); mismo que se envía posterior a la ubicación en sitio, ensamble, ejecución de los ensayos y las pruebas eléctricas, así como la evaluación del cumplimiento



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



de dichas actividades conforme a lo requerido en la ficha técnica y lo establecido en las normas nacionales e internacionales aplicables.

1.23.5 Devolución de las Garantías

Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.24 Consorcio

El acuerdo de Consorcio, donde se indique la participación de las partes, deberá estar contenido en el "Sobre A", contentivo de la Propuesta Técnica. No podrán participar en más de una propuesta las empresas que conforman el Consorcio.

Todos los miembros que conformen el Consorcio o Asociación deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y tener un domicilio legal establecido en la República Dominicana.

Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante o líder del mismo con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación.

Las personas jurídicas que conformen el consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el consorcio deberán ser compatibles con el objeto contractual.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar al TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. El Departamento de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.26 Dirección para las Consultas

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Referencia: TSE-CCC-LPN-01-058-2022

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Correo electrónico: compras@tse.do;

Teléfonos: 809-535-0075 Extensión (4048)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NVC

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Los interesados en participar en los actos públicos podrán indicar vía correo electrónico, el interés a participar remitido al correo electrónico compras@tse.do:

1.27 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas.

Las circulares serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do.

1.28 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

Las enmiendas serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do.

1.29 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante el Tribunal Superior Electoral en un plazo no mayor de diez días **(10) hábiles**, a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas y la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de este.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendarios**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendarios**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera el procedimiento previsto en esta disposición.

Las no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo.

De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Tribunal Superior Electoral en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Adquisición de Equipos Informáticos** para el Tribunal Superior Electoral, Referencia No.: **TSE-CCC-LPN-01-058-2022**.

2.2 Procedimiento

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de Etapas Múltiples.

2.3 Fuente de Recursos

El Tribunal Superior Electoral, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Aplicación de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2022, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Este proceso cuenta con una Certificación de Fondos núm. 146/08/2022 por un monto de setenta millones con 00/100 (RD\$70,000,000.00), ITBIS incluido.

2.4 Condiciones de Pago

La condición de pago es mínima treinta (30) días, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura correspondiente en el Departamento de Almacén del Tribunal Superior Electoral. Se pagará un anticipo del 20% luego de la notificación de adjudicación y recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la Garantía de Buen Uso del Anticipo, y el 80% restante, se pagará 30 días después de la recepción satisfactoria de los bienes y emitida la factura correspondiente.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' and 'Nik'.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental y deberán ser entregadas en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Jimenez Moya, Esquina Juan de Dios Ventura Simó, edificio INDRHI quinto piso.

Las Facturas y documentos comerciales de los proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este periodo.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal.
- Orden de Compras
- Además, debe anexar copia de los conduces firmados y sellados por el personal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

2.5 Cronograma de la Licitación

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación. | 01 y 02 de septiembre del año 2022. |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados. | Hasta 26 de septiembre, 2022. |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas. | 03 de octubre del año 2022. Notificación vía correo electrónico y publicado a través de nuestro portal institucional www.tse.do |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



| | |
|---|---|
| 4. Recepción de Propuestas: "Sobres A" y "Sobres B" y apertura de "Sobres A" Propuestas Técnicas. | Fecha: 17 de octubre del año 2022 -Recepción de ofertas: Hasta las 02:00 pm -Hora Apertura de sobres: 02:30 pm. Lugar: El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral. Las ofertas serán recibidas de manera física en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en un salón pendiente de asignación del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana. |
| 5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobres A". | Hasta el 21 de octubre, 2022 |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza de subsanables. | 24 de octubre, 2022. |
| 7. Periodo de subsanación de ofertas. | Hasta el 27 de octubre, 2022. Lugar: Deberán ser remitidas vía correo electrónico Compras@tse.do . |
| 8. Periodo de Ponderación de Subsanaciones | 28 de octubre, 2022. |
| 9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B" | 31 de octubre 2022. |
| 10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | 03 de noviembre, 2022, a las 2:30 PM |
| 11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B" | hasta el 11 noviembre, 2022. |

f

q

m

NLC

I

Ag-

JGK



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | |
|--|---|
| 12. Adjudicación | Concluido el proceso de evaluación 17 de noviembre 2022, 04:00 PM |
| 13. Notificación y Publicación de Adjudicación | Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. |
| 14. Plazo para la constitución de las Garantías Bancarias | Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. |
| 15. Suscripción del contrato | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. |
| 16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | Publicación de contratos en el portal Institucional |

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

Los interesados en adquirir el Pliego de Condiciones Específicas deberán descargarlo de la página Web del Tribunal Superior Electoral, www.tse.do; El Pliego de Condiciones Específicas está disponible de manera gratuita.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Tiempo de Entrega

El oferente debe presentar en su propuesta un cronograma detallado en días calendario, que indique el tiempo total de adquisición y entrega de los bienes y servicios conexos adquirirse cuyas fechas límites se encuentran definidos en las especificaciones técnicas y a partir de la recepción de la certificación de contrato.

2.9 Lugar de Entrega

Los bienes y servicios conexos serán entregados en las oficinas del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



2.10 Presentación de Propuestas

Las ofertas serán recibidas de manera física, en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.

El oferente deberá presentar su oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados, cerrados, la oferta técnica Sobre "A", la oferta económica, sobre "B" y estar rotulado con las siguientes descripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

Referencia: TSE-CCC-LPN-01-058-2022

Dirección: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4048.

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.

2.11 Lugar, Fecha y Hora para la presentación de las propuestas.

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará en acto público, tanto ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral (TSE), sitio la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el horario y día indicado en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Tribunal Superior Electoral no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente ni fuera del horario establecido.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten initials: NVC]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá contar con un índice que especifique los documentos que conforman el expediente de la Propuesta Técnica dividido por Renglón (Documentación Legal y Documentación Técnica), debidamente referenciados con número de página, con el indicativo de Lote(s) a que se refiere cada documento (si aplica) y titulados.
2. Cada Renglón de la Propuesta (Documentación Legal y Documentación Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.
3. Cada documento solicitado para los dos renglones antes mencionados, también deberán estar separados con Portadas que indiquen el Título del Tipo de Documento o Formulario y el Lote o Lotes a que se refiere cada documento (si aplica).
4. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 1/2 x 11, en Carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Técnica

REFERENCIA: TSE-CCC-LPN-01-058-2022

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4048.

2.13 Documentación a Presentar

A) Credenciales:

1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)
3. Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y que incluya el rubro compatible con el objeto de esta contratación.
4. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afín al objeto o rubro de esta contratación.
5. Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

6. Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
7. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de esta clasificación.
8. Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.
9. Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
10. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
12. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada
13. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
14. Estados Financieros de los tres últimos años de ejercicio fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), con sus notas, y los IR2 con sus anexos.
15. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, si hubiese sido designado.
16. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
17. Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica;
18. Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052), si aplica;
19. Original del Contrato de consorcio, si aplica.
20. Experiencia: que cuente con una experiencia técnica-operativa mínimo de 5 años en la venta de los bienes ofertados.
21. El Oferente deberá suministrar con su oferta la documentación actualizada que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- a) Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada (emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial), o su equivalente en caso de ser extranjero por el país de origen. Representante oficial del fabricante (emitido por el fabricante).
- b) Distribuidor (es) autorizado (s) oficialmente por el fabricante (emitido por el fabricante).
- c) Representante oficial del fabricante (emitido por el fabricante).

b) Documentación técnica

- 1) Oferta técnica debidamente firmada y sellada por su representante legal, en conformidad con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Esta oferta técnica deberá estar detallada por lote de manera individual, incluyendo descripción de cada ítem detallado y separado por los lotes correspondientes.
- 2) Catálogo del producto ofertado debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante
- 3) Cronograma de entrega. El proveedor debe entregar un cronograma de ejecución del bien ofertado. (En conformidad con la ficha técnica).
- 4) Garantía de los equipos ofertados con el tiempo mínimo requerido en las fichas técnicas.

Es preciso destacar que, al momento de presentar las ofertas, tendrán que estar debidamente completadas, firmada y selladas como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas.

Necesariamente, deberá colocarse el catálogo y cualquier documento relacionado con los equipos ofertados.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de Cedula del representante del Consorcio.
4. Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio que apruebe su conformación y participación.

Nota: En el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener previa suscripción de contrato, lo siguiente:

1. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.14 Antecedentes y Experiencia de la Empresa:

Los antecedentes y experiencia serán tomados en cuenta según se establezca en las Documentaciones a presentar, en el "Sobre A"; numeral 2.13.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



2.15 Situación Financiera:

Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).

Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato (en caso de que el Oferente también resultase adjudicatario de licitaciones futuras dentro de dicho año, los mismos Estados Financieros ya evaluados, aplicaría para todos los contratos que vayan a ser ejecutados simultáneamente dentro del año en curso).

Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:

- Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20 ASIGNAR PERITOS, FINANCIERO
- Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9
- Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50

Los Estados Financieros presentados de los otros dos años serán analizados para evaluar tendencias

Otros requerimientos financieros:

- El oferente deberá presentar un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente.
- Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).
- Referencias comerciales de proyectos similares prestados a otras empresas (por lo menos tres referencias).

Si el oferente cumple con los requerimientos financieros, además de los requerimientos técnicos y legales, quedará habilitado para la apertura y lectura de su oferta económica "Sobre B". Si resultara adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una Entidad Bancaria de reconocida reputación y solvencia en la República Dominicana, ejecutable a primer requerimiento, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Tribunal Superior Electoral.

2.16 De los Bienes a Adquirirse Especificaciones Técnicas

Los Bienes y Servicios Conexos requeridos para la Adquisición de Equipos Informáticos, están desglosados en el documento contentivo de Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo. Documento contentivo de once (11) páginas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'e' and 'NVC'.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2.17 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre B"

En caso de que el oferente presente sus ofertas físicamente, el "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA "Sobre B"

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Económica

REFERENCIA: TSE-CCC-LPN-01-058-2022

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4048.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. Dicho formulario será publicado en formato Excel, en el portal del Tribunal Superior Electoral, www.tse.do;

La Oferta Económica deberá presentarse en **Pesos Dominicanos (RD\$)**. Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable e incluirá implícitamente en la Oferta Económica el costo por concepto de pago de todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En este sentido, constituye un requisito para los oferentes participantes en el presente proceso, incluir en las Ofertas Económicas "Sobre B", el ITBIS debidamente transparentado, de conformidad con el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Tribunal Superior Electoral podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Tribunal Superior Electoral se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes y Servicios Conexos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)**.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes y servicios conexos, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos artículos. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.18 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El Sobre B debe ser presentado físicamente en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en todos los casos mencionados anteriormente, el "Sobre B" debe contener obligatoriamente lo siguiente:

A. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una Póliza de Fianza de una empresa aseguradora de reconocida solvencia en el país. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral correspondiente, del presente pliego de condiciones específicas.

PÁRRAFO. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica "Sobre B". La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, los Oferentes y cualquier interesado, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas

Las propuestas serán presentadas en formato físico, de conformidad con lo siguiente:

Las ofertas serán recibidas de conformidad como se indica en el Cronograma de la Licitación, en formato físico a través de la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en el Tribunal Superior Electoral Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4048.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral. Los interesados en participar en los actos públicos deberán indicar vía correo electrónico Compras@tse.do.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas del Comité de Compras y Contrataciones estarán disponibles en el Portal Web www.tse.do.

3.3 Validación y Verificación de Documentos

El Comité de Compras y Contrataciones deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las Credenciales y Ofertas Técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Los Peritos procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Luego de la valoración individual, los peritos deberán entregar su informe preliminar, con todos los justificativos de su actuación al Comité de Compras y Contrataciones, adjuntando sus evaluaciones individuales para fines de su revisión y aprobación, si procede.

Los Peritos levantarán un informe por lotes donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes y Servicios Conexos ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará las razones, de forma individualizada.

Luego de ponderar las subsanaciones, los Peritos emitirán su informe definitivo al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a fin de la recomendación final, donde solo quedarán habilitados para la apertura de "Sobre B", aquellas propuestas que cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, conforme a los criterios de evaluación señalados en el numeral 3.4 del presente pliego.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente según el fabricante, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

A) Verificación y Valoración de Credenciales: No se califica, será única y exclusivamente objeto de habilitación del Oferente.

- (i) Que las credenciales presentadas por los Oferentes, de conformidad con el Numeral 2.13, del presente Pliego de Condiciones Específicas, demuestren su capacidad legal, técnica y financiera.
- (ii) Que esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, en la evaluación de las credenciales, se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

B) Oferta Técnica: Que los Bienes y Servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Numeral 8.1 del presente Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas anexas.

Para que los bienes y servicios puedan ser considerados CONFORME, deberán cumplir con todas y cada una de las características requeridas en las Especificaciones Técnicas, es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones técnicas implica la descalificación y la declaración de NO CONFORME del bien, con respecto al lote calificado.

Todos los requerimientos relativos a la Documentación Técnica y de las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems son considerados parte sustancial de la Oferta y, por ende, no subsanables.

Fase de Homologación

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de la fase de homologación de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un Bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes y Servicios Conexos ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

La Apertura de los "Sobres B" será realizada de conformidad con lo siguiente:

La apertura de Ofertas Económicas será realizada a cabo del Acto de Apertura Ofertas Económicas, en presencia de Notario Público con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado en el Cronograma de la Licitación.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a las ofertas que hayan obtenido un resultado de CUMPLE en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobre B", será en el Tribunal Superior Electoral, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

El Comité de Compras dará lectura a la notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas "Sobre B".

En acto público realizado en el Tribunal Superior Electoral, el notario actuante procederá a la apertura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B". Posteriormente, el notario público procederá a dar lectura única y exclusivamente a las Ofertas Económicas de aquellos oferentes hayan resultado habilitados.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes.

3.6 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de Cuarenta y Cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de Ofertas Técnicas. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije el Tribunal Superior Electoral y así sucesivamente.

El Tribunal Superior Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Tribunal Superior Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Credenciales y Ofertas Técnicas, "Sobre A", se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de las Propuestas Técnicas, "Sobre A".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.9 Criterio de Evaluación de la Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Cada lote será adjudicado de manera independiente, sin incidir en la suerte de los demás. La Adjudicación se efectuará a favor del o los oferentes cumplan técnicamente y cuyas ofertas económicas presenten el menor precio por lote. En caso de que algún lote resulte desierto esto no incidirá en la adjudicación de los demás lotes. En caso de declarar desierto alguno de los lotes este será relanzado inmediatamente culmine el presente proceso.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a dividir las cantidades entre las partes.

En caso de que los bienes o servicios conexos no puedan ser divisibles, la adjudicación se decidirá - en acto público- mediante sorteo. El Comité de Compras y Contrataciones indicará la modalidad de este sorteo.

4.3 Declaración del Proceso Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.
- Por cualquier otra razón establecida en Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público o a la legalidad y formalidad del proceso, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena al Departamento Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

En la Declaratoria Desierta, el Tribunal Superior Electoral podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, el Tribunal Superior Electoral procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los bienes y servicios que le fueren indicados, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá suscribir el contrato y suministrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede, dentro de los plazos establecidos.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V

Disposiciones sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá cuando cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'K' and several illegible signatures.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

intervenir, a disposición de TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En caso de las compañías que presenten ofertas bajo la condición de MIPYMES y estas resulten adjudicatarias les será permitida la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de 1 año contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. El Tribunal Superior Electoral puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

5.1.3 Garantía del Buen Uso del Anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y al Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Tribunal Superior Electoral (TSE).

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicatario sea un consorcio, la fecha para la suscripción del contrato, estipulada en el numeral 2.5 del Cronograma de la Licitación, se prorrogará por un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que dicho consorcio formalice su inscripción en el RNC y RPE.

5.1.6 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes y Servicios Conexos.
- La falta de calidad de los Bienes y Servicios suministrados.
- El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.7 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor en los casos anteriormente señalados, se determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación

El Tribunal Superior Electoral no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.9 Finalización del Contrato

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A. Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- o La mora del proveedor en la entrega.
- o Falta de calidad.
- o Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

B. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

5.1.10 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre el Tribunal Superior Electoral y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes y Servicios Conexos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

El Tribunal Superior Electoral, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes y Servicios Conexos Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "NVC", "a", "f", and "J.R."



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Si el Proveedor no supe los Bienes y Servicios Conexos en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, el Tribunal Superior Electoral procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad del bien o servicio conexo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la información de solicitud que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes del Tribunal Superior Electoral deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3

ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Recepción Provisional

Todos los Bienes y Servicios Conexos serán recibidos de manera provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes Adjudicados, conforme a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos.

6.2 Recepción Definitiva

Si los Bienes y Servicios Conexos son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes y Servicios Conexos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.3 Obligaciones del Proveedor

Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$) incluyendo los impuestos aplicables:

- Entregar artículos nuevos, no re-ensamblados, ni usados y que se encuentren al inicio de su ciclo de vida;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- b) Los equipos deben estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, los criterios definidos allí y según lo ofertado;
- c) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- d) Cumplir con los tiempos de entrega indicados en su oferta;
- e) En caso de que los Bienes y Servicios conexos sean rechazados por no cumplir con las características requeridas deberán ser sustituidos en el plazo indicado por el Tribunal Superior Electoral. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere.
- f) Brindar soporte y mantenimiento necesario cuando se requieran reparaciones durante la vida útil del bien entregado;
- g) Reemplazar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, los artículos que sean reportados dañados dentro de los primeros quince (15) días luego de la entrega, por un artículo en buenas condiciones;
- h) Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento
- i) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente;
- j) Proteger al Tribunal Superior Electoral, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;
- k) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan posible la ejecución del contrato; el tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde el Tribunal Superior Electoral;
- m) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones;
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- o) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

25/12



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Sección VII

7.1 Especificaciones Técnicas

Los Bienes y Servicios requeridos y sus especificaciones están desglosados en el documento contentivo de Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo. Documento contentivo de once (11) páginas.

| Item | Código | Descripción Técnica del Producto | Unidad | Cantidad | Tiempo de entrega |
|---------------|----------|--|--------|----------|-------------------|
| Lote 1 | | | | | |
| 1 | 43211507 | Computadora: PC Desktop: Procesador Intel® Core™ i7 10ma generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz) 110 V A/C; Memoria: 8 GB, 1x8 GB, DDR4; Windows 11 Pro; Disco Duro: 256 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe; Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro USB. 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 62 | 3 Meses Máximo |
| 2 | 43211905 | Monitor: Monitor 24 pulg. LED/LCD; Resolución: Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz; Puertos: VGA, HDMI, Display Port. 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 82 | 3 Meses Máximo |
| 3 | 43211507 | Computadora: PC Desktop, Procesador: Intel® Core™ i7 10ma Generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz), Memoria: 32 GB, 4x8 GB, DDR4; Disco Duro: 512 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe; Disco Duro Externo: 1 TB; Tarjeta Gráfica 6GB; Windows 11 Pro; Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro, USB. 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 3 | 3 Meses Máximo |
| 4 | 43211507 | Computadora: PC Desktop, Procesador: Intel® Core™ i7 10ma Generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz), Memoria: 16 GB, 2x8 GB, DDR4; Disco Duro: 512 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe; Windows 11 Pro, Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro, USB. | Unidad | 10 | 3 Meses Máximo |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | | | | |
|---------------|----------|---|--------|---|----------------|
| | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| 5 | 43211503 | Laptop: 14 pulg. Procesador: Intel® Core™ i5 11va Generación (4 núcleos, 8 MB de memoria caché, hasta 4.20 GHz), Memoria: 8 GB, 1x8 GB, DDR4; Disco Duro: 256 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe; Windows 11 Pro 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 5 | 3 Meses Máximo |
| 6 | 43211503 | Laptop: 15.6 pulgadas FHD 360Hz no táctil para juegos - Intel Core i7-11800H, 16GB DDR4 RAM, 1TB SSD, NVIDIA GeForce RTX 3070 8GB GDDR6, Windows 11 pro. 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 1 | 3 Meses Máximo |
| Lote 2 | | | | | |
| 1 | 43233415 | Respaldo De Datos A Cintas: Rackmount; 8 GB Native Fibre Channel, Single Port; 25 Slots Licenciados; Interfaces/Conectores: LC/LC; Tecnología de Almacenamiento de Datos e Cinta Magnética LTO-7; 100 a 240 VAC. Incluye 100 Cintas LTO-7 de hasta 15 TB comprimido 2.5:1 (6 TB nativo); Etiquetas adhesivas para identificar cintas LTO-7. 1 AÑO MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 1 | 4 Meses Máximo |
| 2 | 43211501 | Servidores de Aplicación: Rackmount; Procesador: 2x Intel® Xeon® Silver (8 núcleos, 16 Threads, 10.4GT/s, 12M Cache) - Valor total de 16 núcleos, 32 Threads; Memoria: 256GB, 8x32 GB RDIMM; Disco Duro: 3x 480GB SSD SATA Read Intensive, hot pluggable; Configuración de chasis: 2.5" hasta 8 Disco Duro (SAS/SATA) 2x CPU; Adaptadores de red: 2x Quad Port 10/25GbE, OCP NIC 3.0, 1x Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile; Fuente de alimentación eléctrica dual redundante tolerante a fallos (1+1), Hot-plug; 2x Cable de puente 250V, 13A Compatibilidad y cumplimiento con los requerimientos de VMware Essential plus 7.0 en su última versión. Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado del servidor, compatible con VMWare. 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 6 | 4 Meses Máximo |
| 3 | 43211501 | Servidores de Aplicación: Rackmount; Procesador: 2x Intel® Xeon® Silver (8 núcleos, 16 Threads, 10.4GT/s, 12M Cache) - Valor total de 16 núcleos, 32 Threads; Memoria: 256GB, 8x32 GB RDIMM; Disco Duro: 3x | Unidad | 2 | 4 Meses Máximo |

NUC
 @
 2
 1
 4
 16

26/22



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



480GB SSD SATA Read Intensive, hot pluggable; Configuración de chasis: 2.5" hasta 8 Disco Duro (SAS/SATA) 2x CPU; Adaptadores de red: 2x Quad Port 10/25GbE, OCP NIC 3.0, 1x Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile; Fuente de alimentación eléctrica dual redundante tolerante a fallos (1+1), Hot-plug; 2x Cable de puente 250V, 13A.
Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado del servidor.
Incluye Licencia de Windows Server® 2019 Standard.
Incluye 5x Disco Duro 1.92TB SSD SAS Read Intensive, hot pluggable, compatibles con el servidor.
3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA

Almacenamiento Externo (SAN) (Caja de Disco):
Rackmount; Cantidad mínima de 6 y máxima 25 ranuras de unidad de disco NVMe de 2.5"; Controlador de Discos: 2x Intel CPUs, dual nodo (activo-activo), con capacidad bruta mínima de 11.5 TB y máxima de 1.2 PB por clúster; Fuente de alimentación eléctrica dual: 2x Cable de puente 250V, 13A.

Compatibilidad con Switch Connectrix DS-300B y migración desde unidad Dell EMC VNX5200.

Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado de la SAN, compatible con VMWare.

Configurada con los siguientes protocolos:

- a) FTP,
- b) SFTP,
- c) SMB,
- d) NFS,
- e) vVol,
- f) FC 8/16/32/128 GB,
- g) iSCSI 10/25/50 GB,
- h) NVMe-oF 25/50/100 GbE,
- i) NVMe-FC 16/32 Gbps

Latencia promedio a nivel de su "front end" menor a 1 milisegundo y tan bajas como 500 microsegundos sin importar que su utilización esté a más de 95% de su capacidad.

En términos de reducción, el almacenamiento tiene que proveer las siguientes funcionalidades:

- a) Granularidad mínima: 512 bytes,
- b) "Write Size" en términos de duplicación: 4K,
- c) Geometría: variable de 4 a 32K,
- d) Rango de deduplicación: Global,

Handwritten notes and signatures:
R
MVC
M
S

4 31331201

Unidad

2

4 Meses
Máximo

Handwritten initials: JSP



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- e) Adaptabilidad Inteligente: ajustes en tiempo real basados en "machine learning".
- f) Integridad de datos: "weak hash and CRC checksum validation"

En términos de paridad (RAID) y Meta data:

- a) El nivel de protección RAID debe estar completamente desarrollado y optimizado para NAND flash y no para discos tradicionales o legados.
- b) El sistema debe tener protección 100% Flash, (no se aceptarán soluciones híbridas como soluciones que contengan mejoras de TIER de discos basadas en software como EasyTIER o Adaptive Optimization, tampoco se aceptarán soluciones con mix de discos SSD y mecánicos).
- c) Estructuras de RAID inteligentes. (La estructura deberá permitir la falla simultánea de 2 discos como mínimo y su posterior reconstrucción en menos de 30 minutos sin impactar el desempeño).
- d) Doble controladora sin estado o "stateless", ningún dato de configuración o del usuario final debe ser almacenado en controladoras.
- e) Las controladoras deben soportar actualizaciones en concurrente y sin impacto de desempeño para crecimiento en procesamiento o actualización tecnológica.
- f) Todo crecimiento de las controladoras debe ser sin interrupción de servicios y es mandatorio que no se afecte a la latencia, es decir, en todo momento debe entregar latencia menor de 1 ms en promedio.
- g) No debe haber impacto de desempeño si falla una controladora.
- h) El controlador no debe requerir de una UPS independiente.
- i) El controlador no debe requerir de una batería de backup para cache.

La solución ofrecida debe enmarcarse en las siguientes características específicas:

Protección Local: Encryption (D@RE)-AES-SED

- a) El espacio requerido en data center o rack debe ser igual o inferior a 3 Unidades de Rack.
- b) El consumo de energía del equipo debe ser menor a 1KVA. El almacenamiento tiene que proveer la capacidad de procesar y manejar cualquier lectura o escritura sin importar el tamaño de bloque que tengan la data a nivel de su "Back End" de una manera dinámica y variable. Esto quiere decir que el procesamiento y manejo de los bloques de data a nivel de su "Back End" no ser basado en una arquitectura de tamaño de bloque fijo. El almacenamiento provee la capacidad de actualizar sus componentes físico (controladores, módulos NVRAM y módulos flash, OS) a unos de mayor rendimiento o de nueva generación sin tener que cambiar ni reemplazar su chasis o módulos flash NVMe con el propósito de tener un crecimiento no disruptivo de hasta por lo menos 80TB de capacidad Flash RAW o sin formatear. Dentro de las funcionalidades de software el

MR P
 e
 &
 l
 r

26PR



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

35/12

| | | | | | |
|-----------|-----------------|---|---------------|----------|---------------------------|
| <p>MS</p> | | <p>almacenamiento provee todas las capacidades (tales como Clúster Activo/Activo y cifrado "data encryption", snapshots, clonado, compresión, de-duplicación y búsqueda de patrones) sin costo de licenciamiento adicional a la adquisición del hardware y el su mantenimiento. Por otra parte, todas futuras funcionalidades que sean liberadas con nuevas versiones de su sistema operativo están incluidas sin costo adicional.</p> <p>La solución debe incluir los siguientes puertos mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tráfico de IO (FC): 2x 16Gb/s FC puertos por controlador totalizando al menos 4x 16G FC puertos por arreglo. b) Tráfico de IO (iSCSI): 2x 10GbE puertos por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. c) Replicación: 2x 10GbE por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. d) Manejo: 2x 1GbE por controlador totalizando al menos 4x 1GbE puertos por arreglo. e) El almacenamiento debe incluir 9x discos SSD NVMe PCIe 3.84 TB/ 3.4931 TiB crudos cada uno. <p>3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA</p> | | | |
| <p>5</p> | <p>31331201</p> | <p>Almacenamiento Externo (SAN) (Caja de Disco): Rackmount; Cantidad mínima de 6 y máxima 25 ranuras de unidad de disco NVMe de 2.5"; Controlador de Discos: 2x Intel CPUs, dual nodo (activo-activo), con capacidad bruta mínima de 11.5 TB y máxima de 1.2 PB por clúster; Fuente de alimentación eléctrica dual; 2x Cable de puente 250V, 13A.</p> <p>Compatibilidad con Switch Connectrix DS-300B y migración desde unidad Dell EMC VNX5200.</p> <p>Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado de la SAN, compatible con VMWare. Configurada con los siguientes protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) FTP. b) SFTP, c) SMB, d) NFS, e) vVol, f) FC 8/16/32/128 GB, g) iSCSI 10/25/50 GB, h) NVMe-oF 25/50/100 GbE, i) NVMe-FC 16/32 Gbps | <p>Unidad</p> | <p>1</p> | <p>4 Meses Máximo</p> |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Latencia promedio a nivel de su "front end" menor a 1 milisegundo y tan bajas como 500 microsegundos sin importar que su utilización esté a más de 95% de su capacidad.

En términos de reducción, el almacenamiento tiene que proveer las siguientes funcionalidades:

- a) Granularidad mínima: 512 bytes,
- b) "Write Size" en términos de duplicación: 4K,
- c) Geometría: variable de 4 a 32K,
- d) Rango de deduplicación: Global,
- e) Adaptabilidad Inteligente: ajustes en tiempo real basados en "machine learning",
- f) Integridad de datos: "weak hash and CRC checksum validation"

En términos de paridad (RAID) y Meta data:

- a) El nivel de protección RAID debe estar completamente desarrollado y optimizado para NAND flash y no para discos tradicionales o legados.
- b) El sistema debe tener protección 100% Flash, (no se aceptarán soluciones híbridas como soluciones que contengan mejoras de TIER de discos basadas en software como EasyTIER o Adaptive Optimization, tampoco se aceptarán soluciones con mix de discos SSD y mecánicos).
- c) Estructuras de RAID inteligentes. (La estructura deberá permitir la falla simultánea de 2 discos como mínimo y su posterior reconstrucción en menos de 30 minutos sin impactar el desempeño).
- d) Doble controladora sin estado o "stateless", ningún dato de configuración o del usuario final debe ser almacenado en controladoras.
- e) Las controladoras deben soportar actualizaciones en concurrente y sin impacto de desempeño para crecimiento en procesamiento o actualización tecnológica.
- f) Todo crecimiento de las controladoras debe ser sin interrupción de servicios y es mandatorio que no se afecte a la latencia, es decir, en todo momento debe entregar latencia menor de 1 ms en promedio.
- g) No debe haber impacto de desempeño si falla una controladora.
- h) El controlador no debe requerir de una UPS independiente.
- i) El controlador no debe requerir de una batería de backup para cache.

La solución ofrecida debe enmarcarse en las siguientes características específicas:

Protección Local: Encryption (D@RE)-AES-SED

- a) El espacio requerido en data center o rack debe ser igual o inferior a 3 Unidades de Rack.
- b) El consumo de energía del equipo debe ser menor a 1KVA. El almacenamiento tiene que proveer la capacidad de procesar y manejar

NMS

Q

E

J

M

25/2



REPÚBLICA DOMINICANA
 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Handwritten notes:
 MUC
 ✓
 A

cualquier lectura o escritura sin importar el tamaño de bloque que tengan la data a nivel de su "Back End" de una manera dinámica y variable. Esto quiere decir que el procesamiento y manejo de los bloques de data a nivel de su "Back End" no ser basado en una arquitectura de tamaño de bloque fijo. El almacenamiento provee la capacidad de actualizar sus componentes físico (controladores, módulos NVRAM y módulos flash, OS) a unos de mayor rendimiento o de nueva generación sin tener que cambiar ni reemplazar su chasis o módulos flash NVMe con el propósito de tener un crecimiento no disruptivo de hasta por lo menos 80TB de capacidad Flash RAW o sin formatear. Dentro de las funcionalidades de software el almacenamiento provee todas las capacidades (tales como Clúster Activo/Activo y cifrado "data encryption", snapshots, clonado, compresión, de-duplicación y búsqueda de patrones) sin costo de licenciamiento adicional a la adquisición del hardware y el su mantenimiento. Por otra parte, todas futuras funcionalidades que sean liberadas con nuevas versiones de su sistema operativo están incluidas sin costo adicional.

La solución debe incluir los siguientes puertos mínimo:

- f) Tráfico de IO (FC): 2x 16Gb/s FC puertos por controlador totalizando al menos 4x 16G FC puertos por arreglo.
- g) Tráfico de IO (iSCSI): 2x 10GbE puertos por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo.
- h) Replicación: 2x 10GbE por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo.
- i) Manejo: 2x 1GbE por controlador totalizando al menos 4x 1GbE puertos por arreglo.
- j) El almacenamiento debe incluir 12x discos SSD NVMe PCIe 3.84 TB/ 3.4931 TiB crudos cada uno.

3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA

Handwritten note: 30/12

| Lote 3 | | | | | |
|--------|----------|--|--------|----|--------------|
| 1 | 31331201 | Rack para servidores: 42U, con puertas de desenganche y paneles laterales cerrados, con bloques de escobillas para paso de cables. | Unidad | 1 | 1 Mes Máximo |
| 2 | 39121306 | Transceiver: 1000BASE-T SFP transceiver module, RJ-45 Full duplex capability, hot swap, 100m. Compatibilidad con Cisco Nexus 3548-X. | Unidad | 24 | 1 Mes Máximo |
| 3 | 39121306 | Transceiver: 10GBASE-SR SFP+ transceiver module, LC Multimodo (MMF), Full duplex capability, 300m. Compatibilidad con Cisco Nexus 3548-X. | Unidad | 48 | 1 Mes Máximo |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



| | | | | | |
|---|----------|---|--------|----|-----------------------------|
| 4 | 43222620 | <p>Switch: Rackmount; Swtich de 48x 10/100/1000 PoE+ ports; 4x 10 Gigabit SFP+; Hardware stacking; CPU: 800 MHz; Flash: 256 MB; DRAM: 512 MB; 100-240V 50-60 Hz.</p> <p>Protocolos soportados</p> <p>Spanning Tree Protocol, Port grouping/link aggregation, cross-stack QoS, VLANs, Voice VLANs, IPv4 routing, Classless Interdomain Routing, port mirroring, DHCP server, LLDP, CIDR.</p> <p>Software de Administración</p> <p>SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, Telnet; SNMP; Command Line Interface (CLI).</p> <p>Seguridad</p> <p>IEEE 802.1X, IP Source Guard, DHCP snooping, BPDU Guard, STP Root Guard, Dynamic ARP Inspection, IP-MAC port binding, Port security, RADIUS/TACACS+, Storm control, DoS prevention, ACLs.</p> <p>Puertos de administración</p> <p>USB Type-B, RJ45 console port.</p> <p>1 AÑO MINIMO DE GARANTIA</p> | Unidad | 6 | 2 Meses Máximo <i>NK</i> |
| 5 | 43222620 | <p>Switch: Rackmount; Swtich de 24x 10/100/1000 PoE+ ports; 4x 10 Gigabit SFP+; Hardware stacking; CPU: 800 MHz; Flash: 256 MB; DRAM: 512 MB; 100-240V 50-60 Hz.</p> <p>Protocolos soportados</p> <p>Spanning Tree Protocol, Port grouping/link aggregation, cross-stack QoS, VLANs, Voice VLANs, IPv4 routing, Classless Interdomain Routing, port mirroring, DHCP server, LLDP, CIDR.</p> <p>Software de Administración</p> <p>SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, Telnet; SNMP; Command Line Interface (CLI).</p> <p>Seguridad</p> <p>IEEE 802.1X, IP Source Guard, DHCP snooping, BPDU Guard, STP Root Guard, Dynamic ARP Inspection, IP-MAC port binding, Port security, RADIUS/TACACS+, Storm control, DoS prevention, ACLs.</p> <p>Puertos de administración</p> <p>USB Type-B, RJ45 console port.</p> <p>1 AÑO MINIMO DE GARANTIA</p> | Unidad | 10 | 2 Meses Máximo <i>F</i> |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



| | | | | | |
|----|----------|--|--------|----|-------------------|
| 6 | 26121609 | Patch Cord: 7 Pies, 4 Pares UTP, 24AWG, Cat.6 Certificado | Unidad | 30 | 1 Mes Máximo |
| 7 | 26121609 | Patch Cord: 10 Pies, 4 Pares UTP, 24AWG, Cat.6 Certificado | Unidad | 30 | 1 Mes Máximo |
| 8 | 26121609 | Fiber Patch Cord: Cable Patch de Fibra Dúplex Multimodo de 50µm/125µm OM4 LSZH de 10Gb/100Gb (LC/LC), 10 Metros | Unidad | 4 | 1 Mes Máximo |
| 9 | 43222620 | <p>Switch de Extension SAN:</p> <p>Rackmount; Swtich de 24x 16Gb/s Fibre Channel Port, 16x 1/10 GbE, 2x 40GbE Port, 1x USB Port para archivos de registro del sistema; Capacidad de hasta 10x túneles lógicos FCIP con un ancho de banda máximo de 20Gbps por túnel; Cut-through routing a 16 Gbps; Fuente de alimentación eléctrica dual hot-swappable, 90 a 264 VAC.</p> <p>Incluye 24x 16Gb/s Fibre Channel SFP+ Transceiver, LC Multimodo.</p> <p>La solución debe soportar las siguientes características:</p> <p>Software de Administración</p> <p>SSH v2, HTTP/HTTPS, SNMP v1/v3, Telnet; SNMP (FE MIB, FC Management MIB); Web Tools; Command Line Interface (CLI); SMI-S RADIUS, LDAP</p> <p>Seguridad</p> <p>AES-GCM-256 encryption on ISLs, AES-GCM-256 IPsec encryption on virtual ISLs, DH-CHAP, FCAP switch authentication; FIPS 140-2 L2 compliant, HTTPS, IP filtering, LDAP with IPv6, OpenLDAP, Port Binding, RADIUS, TACACS+, User-defined Role-Based</p> <p>Puertos de administración</p> <p>10/100/1000 Ethernet (RJ-45); Serial Port (RJ-45); USB Port.</p> <p>Diagnóstico</p> <p>POST y diagnósticos integrados en línea/fuera de línea incluyendo D_Port, FCIP ping, FCIP traceroute, FCping, Pathinfo (FCtracroute), Wtool y Ftrace.</p> <p>3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA</p> | Unidad | 2 | 2 Meses Máximo |
| 10 | 39121429 | Fiber Patch Cord: Cable Patch de Fibra Dúplex Multimodo de 50µm/125µm OM4 LSZH de 10Gb/100Gb (LC/LC), 5 Metros | Unidad | 42 | 1 Mes Máximo |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | | | | |
|----|----------|---|--------|----|----------------|
| 11 | 39121407 | PDU: vertical básico monofásico de 1.4kW 120V, 16x Tomacorrientes NEMA 5-15R, Entrada NEMA 5-15P, 48" 0U de Rack 2 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 2 | 1 Mes Máximo |
| 12 | 43201803 | Disco Duro: 2.5", HDD SAS 10Krpm, 1.2 TB. Compatibilidad con unidad Dell EMC VNX5200. | Unidad | 10 | 2 Meses Máximo |
| 13 | 39121009 | ATS: Rackmount; 100/120V, 15A, conector de entrada NEMA 5-15P, 10x conectores de salida NEMA 5-15R; Protección en caso de sobrecorriente; Conexión de red RJ45; Monitorización de corriente; Gestión remota a través de Telnet y SSH; Fuente de alimentación de entrada dual; Transfer time <10 ms que garantice una conmutación rápida de transferencia en caso de fallo de la fuente de alimentación primaria. 2 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | Unidad | 4 | 2 Meses Máximo |

7.2 Cuadro De Evaluación

| ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS | | | | | |
|-------------------------------------|------------|--|--------|-----------|------------|
| NO. | CANTIDADES | EQUIPOS | CUMPLE | NO CUMPLE | COMENTARIO |
| LOTE 1 | | | | | |
| 1 | 62 | PC DESKTOP | | | |
| | | Procesador Intel® Core™ i7 10ma generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz) | | | |
| | | Memoria: 8 GB, 1x8 GB, DDR4 | | | |
| | | Disco Duro: 256 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe | | | |
| | | Windows 11 Pro | | | |
| | | Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro USB | | | |
| | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| 2 | 82 | MONITOR | | | |
| | | 24" LED/LCD | | | |
| | | Puertos: VGA, HDML, Display Port | | | |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



| | | | | | | |
|---------------|-------------------|--|---|---------------|------------------|-------------------|
| | | | Resolución: Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | | | PC DESKTOP | | | |
| | | | Procesador: Intel® Core™ i7 10ma Generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz) | | | |
| | | | Memoria: 32 GB, 4x8 GB, DDR4 | | | |
| | | | Disco Duro: 512 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe | | | |
| | | | Disco Duro Externo: 1 TB | | | |
| | | | Tarjeta Gráfica 6GB | | | |
| | | | Windows 11 Pro | | | |
| | | | Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro, USB. | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | | | PC DESKTOP | | | |
| | | | Procesador: Intel® Core™ i7 10ma Generación (8 núcleos, 16 MB de memoria caché, hasta 4.80 GHz) | | | |
| | | | Memoria: 16 GB, 2x8 GB, DDR4 | | | |
| | | | Disco Duro: 512 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe | | | |
| | | | Windows 11 Pro | | | |
| | | | Teclado: color negro, USB; Mouse: color negro, USB. | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | | | LAPTOP | | | |
| | | | 14 pulg | | | |
| | | | Procesador: Intel® Core™ i5 11va Generación (4 núcleos, 8 MB de memoria caché, hasta 4.20 GHz) | | | |
| | | | Memoria: 8 GB, 1x8 GB, DDR4 | | | |
| | | | Disco Duro: 256 GB, M.2, SSD, PCIe NVMe | | | |
| | | | Windows 11 Pro | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | | | LAPTOP | | | |
| | | | 15.6 pulgadas | | | |
| | | | Intel Core i7-11800H | | | |
| | | | 16GB DDR4 RAM | | | |
| | | | 1TB SSD | | | |
| | | | NVIDIA GeForce RTX 3070 8GB GDDR6 | | | |
| | | | Windows 11 pro | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| LOTE 2 | | | | | | |
| NO. | CANTIDADES | | EQUIPOS | CUMPLE | NO CUMPLE | COMENTARIO |
| | 1 | | RESPALDO DE DATOS A CINTAS | | | |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|--|--|--|--|
| 1 | | Rackmount | | | |
| | | 8 GB Native Fibre Channel, Single Port | | | |
| | | 25 Slots Licenciados | | | |
| | | Interfases/Conectores: LC/LC | | | |
| | | Tecnología de Almacenamiento de Datos de Cinta Magnética LTO-7 | | | |
| | | 100 a 240 VAC | | | |
| | | Incluye 100 Cintas LTO-7 de hasta 15 TB comprimido 2.5:1 (6 TB nativo) | | | |
| | | Etiquetas adhesivas para identificar cintas LTO-7 | | | |
| | 1 AÑO MINIMO DE GARANTIA | | | | |
| 2 | 6 | SERVIDORES DE APLICACION | | | |
| | | Rackmount | | | |
| | | Procesador: 2x Intel® Xeon® Silver (8 núcleos, 16 Threads, 10.4GT/s, 12M Cache) - Valor total de 16 núcleos 32 Threads | | | |
| | | Memoria: 256GB, 8x32 GB RDIMM | | | |
| | | Disco Duro: 3x 480GB SSD SATA Read Intensive, hot pluggable | | | |
| | | Configuración de chasis: 2.5" hasta 8 Disco Duro (SAS/SATA) 2x CPU | | | |
| | | Adaptadores de red: 2x Quad Port 10GbE BASE-T, OCP NIC 3.0, 2x Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile | | | |
| | | Fuente de alimentación eléctrica dual redundante tolerante a fallos (1+1), Hot-plug | | | |
| | | 2x Cable de puente 250V, 13A | | | |
| | | Compatibilidad y cumplimiento con los requerimientos de VMWare Essential plus 7.0 en su última versión | | | |
| | | Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado del servidor, compatible con VMWare | | | |
| 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | | | |
| 3 | 2 | SERVIDORES DE APLICACION | | | |
| | | Rackmount | | | |
| | | Procesador: 2x Intel® Xeon® Silver (8 núcleos, 16 Threads, 10.4GT/s, 12M Cache) - Valor total de 16 núcleos 32 Threads | | | |
| | | Memoria: 256GB, 8x32 GB RDIMM | | | |
| | | Disco Duro: 3x 480GB SSD SATA Read Intensive, hot pluggable | | | |
| | | Configuración de chasis: 2.5" hasta 8 Disco Duro (SAS/SATA) 2x CPU | | | |

F
 NUC
 F
 F
 F

SGP



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



| | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| | | | Adaptadores de red: 2x Quad Port 10GbE BASE-T, OCP NIC 3.0, 2x Dual Port 16Gb Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile | | | |
| | | | Fuente de alimentación eléctrica dual redundante tolerante a fallos (1+1), Hot-plug | | | |
| | | | 2x Cable de puente 250V, 13A. | | | |
| | | | Compatibilidad y cumplimiento con los requerimientos de VMWare Essential plus 7.0 en su última versión | | | |
| | | | Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado del servidor | | | |
| | | | Incluye Licencia de Windows Server® 2019 Standard | | | |
| | | | Incluye 5x Disco Duro 1.92TB SSD SAS Read Intensive, hot pluggable, compatibles con el servidor | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | | | Almacenamiento Externo (SAN) (Caja de Disco) | | | |
| | | | Rackmount | | | |
| | | | Cantidad mínima de 6 y máxima 25 ranuras de unidad de disco NVMe de 2.5" | | | |
| | | | Controlador de Discos: 2x Intel CPUs, dual nodo (activo-activo), con capacidad bruta mínima de 11.5 TB y máxima de 1.2 PB por clúster | | | |
| | | | Fuente de alimentación eléctrica dual; 2x Cable de puente 250V, 13A | | | |
| | | | Compatibilidad con Switch Connectrix DS-300B y migración desde unidad Dell EMC VNX5200 | | | |
| | | | Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado de la SAN, compatible con VMWare. | | | |
| | 4 | 2 | Configurada con los siguientes protocolos: a) FTP, b) SFTP, c) SMB, d) NFS, e) vVol, f) FC 8/16/32/128 GB, g) iSCSI 10/25/50 GB, h) NVMe-oF 25/50/100 GbE, i) NVMe-FC 16/32 Gbps | | | |
| | | | La solución debe incluir los siguientes puertos mínimo: | | | |
| | | | a) Tráfico de IO (FC): 2x 16Gb/s FC puertos por controlador totalizando al menos 4x 16G FC puertos por arreglo. | | | |
| | | | b) Tráfico de IO (iSCSI): 2x 10GbE puertos por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | | c) Replicación: 2x 10GbE por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | | d) Manejo: 2x 1GbE por controlador totalizando al menos 4x 1GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | | e) El almacenamiento debe incluir 9x discos SSD NVMe PCIe 3.84 TB/ 3.4931 TiB crudos cada uno. | | | |
| | | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| | 5 | 1 | Almacenamiento Externo (SAN) (Caja de Disco) | | | |
| | | | Rackmount | | | |

26/12

MK
M
A



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | Cantidad mínima de 6 y máxima 25 ranuras de unidad de disco NVMe de 2.5 | | | |
|---------------|------------|--|--------|-----------|------------|
| | | Controlador de Discos: 2x Intel CPUs, dual nodo (activo-activo), con capacidad bruta mínima de 11.5 TB y máxima de 1.2 PB por clúster | | | |
| | | Fuente de alimentación eléctrica dual | | | |
| | | 2x Cable de puente 250V, 13A. | | | |
| | | Compatibilidad con Switch Connectrix DS-300B y migración desde unidad Dell EMC VNX5200. | | | |
| | | Incluye herramienta de administración y monitoreo del estado de la SAN, compatible con VMWare. | | | |
| | | Configurada con los siguientes protocolos: a) FTP, b) SFTP, c) SMB, d) NFS, e) vVol, f) FC 8/16/32/128 GB, g) iSCSI 10/25/50 GB, h) NVMe-oF 25/50/100 GbE, i) NVMe-FC 16/32 Gbps | | | |
| | | La solución debe incluir los siguientes puertos mínimo: | | | |
| | | a) Tráfico de IO (FC): 2x 16Gb/s FC puertos por controlador totalizando al menos 4x 16G FC puertos por arreglo. | | | |
| | | b) Tráfico de IO (iSCSI): 2x 10GbE puertos por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | c) Replicación: 2x 10GbE por controlador totalizando al menos 4x 10GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | d) Manejo: 2x 1GbE por controlador totalizando al menos 4x 1GbE puertos por arreglo. | | | |
| | | e) El almacenamiento debe incluir 12x discos SSD NVMe PCIe 3.84 TB/ 3.4931 TiB crudos cada uno. | | | |
| | | 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |
| LOTE 3 | | | | | |
| NO. | CANTIDADES | EQUIPOS | CUMPLE | NO CUMPLE | COMENTARIO |
| 1 | 1 | Rack para servidores: 42U, con puertas de desenganche y paneles laterales cerrados, con bloques de escobillas para paso de cables | | | |
| 2 | 24 | Transceiver: 1000BASE-T SFP transceiver module, RJ-45 Full duplex capability, hot swap, 100m. Compatibilidad con Cisco Nexus 3548-X | | | |
| 3 | 48 | Transceiver: 10GBASE-SR SFP+ transceiver module, LC Multimodo (MMF), Full duplex capability, 300m. Compatibilidad con Cisco Nexus 3548-X | | | |
| 4 | 6 | Switch | | | |
| | | Rackmount | | | |
| | | Switch de 48x 10/100/1000 PoE+ ports | | | |
| | | 4x 10 Gigabit SFP+ | | | |
| | | Hardware stacking | | | |
| | | CPU: 800 MHz | | | |
| | | Flash: 256 MB | | | |
| | | DRAM: 512 MB | | | |

E
 NUC
 26/12
 48-



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



30/02

Handwritten notes and signatures in the left margin of the table.

| | | | | |
|---|----|--|--|--|
| | | 100-240V 50-60 Hz | | |
| | | Protocolos soportados | | |
| | | Spanning Tree Protocol, Port grouping/link aggregation, cross-stack QoS, VLANs, Voice VLANs, IPv4 routing, Classless Interdomain Routing, port mirroring, DHCP server, LLDP, CIDR | | |
| | | Software de Administración | | |
| | | SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, Telnet, SNMP, Command Line Interface (CLI) | | |
| | | Seguridad | | |
| | | IEEE 802.1X, IP Source Guard, DHCP snooping, BPDU Guard, STP Root Guard, Dynamic ARP Inspection, IP-MAC port binding, Port security, RADIUS/TACACS+, Storm control, DoS prevention, ACLs | | |
| | | Puertos de administración | | |
| | | USB Type-B, RJ45 console port | | |
| | | 1 AÑO DE GARANTIA | | |
| | | Switch | | |
| | | Rackmount | | |
| | | Switch de 24x 10/100/1000 PoE+ ports | | |
| | | 4x 10 Gigabit SFP+ | | |
| | | Hardware stacking | | |
| | | CPU: 800 MHz | | |
| | | Flash: 256 MB | | |
| | | DRAM: 512 MB | | |
| | | 100-240V 50-60 Hz | | |
| | | Protocolos soportados | | |
| 5 | 10 | Spanning Tree Protocol, Port grouping/link aggregation, cross-stack QoS, VLANs, Voice VLANs, IPv4 routing, Classless Interdomain Routing, port mirroring, DHCP server, LLDP, CIDR | | |
| | | Software de Administración | | |
| | | SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, Telnet, SNMP, Command Line Interface (CLI) | | |
| | | Seguridad | | |
| | | IEEE 802.1X, IP Source Guard, DHCP snooping, BPDU Guard, STP Root Guard, Dynamic ARP Inspection, IP-MAC port binding, Port security, RADIUS/TACACS+, Storm control, DoS prevention, ACLs | | |
| | | Puertos de administración | | |
| | | USB Type-B, RJ45 console port | | |
| | | 1 AÑO DE GARANTIA | | |
| 6 | 30 | Patch Cord: 7 Pies, 4 Pares UTP, 24AWG, Cat.6 Certificado | | |
| 7 | 30 | Patch Cord: 10 Pies, 4 Pares UTP, 24AWG, Cat.6 Certificado | | |



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | | | | |
|---|----|--|--|--|--|
| 8 | 4 | Fiber Patch Cord: Cable Patch de Fibra Dúplex Multimodo de 50µm/125µm OM4 LSZH de 10Gb/100Gb (LC/LC), 10 Metros | | | |
| 9 | 2 | Switch de Extensión SAN | | | |
| | | Rackmount | | | |
| | | Switch de 24x 16Gb/s Fibre Channel Port, 16x 1/10 GbE, 2x 40GbE Port, 1x USB Port para archivos de registro del sistema | | | |
| | | Capacidad de hasta 10x túneles lógicos FCIP con un ancho de banda máximo de 20Gbps por túnel | | | |
| | | Cut-through routing a 16 Gbps | | | |
| | | Fuente de alimentación eléctrica dual hot-swappable, 90 a 264 VAC | | | |
| | | Incluye 24x 16Gb/s Fibre Channel SFP+ Transceiver, LC Multimodo | | | |
| | | Software de Administración | | | |
| | | SSH v2, HTTP/HTTPS, SNMP v1/v3, Telnet; SNMP (FE MIB, FC Management MIB); Web Tools; Command Line Interface (CLI); SMI-S RADIUS, LDAP | | | |
| | | Seguridad | | | |
| AES-GCM-256 encryption on ISLs, AES-GCM-256 IPsec encryption on virtual ISLs, DH-CHAP, FCAP switch authentication; FIPS 140-2 L2 compliant, HTTPS, IP filtering, LDAP with IPv6, OpenLDAP, Port Binding, RADIUS, TACACS+, User-defined Role-Based | | | | | |
| Puertos de administración | | | | | |
| 10/100/1000 Ethernet (RJ-45); Serial Port (RJ-45); USB Port | | | | | |
| Diagnóstico | | | | | |
| POST y diagnósticos integrados en línea/fuera de línea incluyendo D_Port, FCIP ping, FCIP traceroute, FCping, Pathinfo (FCtraceroute), Wtool y Ftrace | | | | | |
| 3 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | | | |
| 10 | 42 | Fiber Patch Cord: Cable Patch de Fibra Dúplex Multimodo de 50µm/125µm OM4 LSZH de 10Gb/100Gb (LC/LC), 5 Metros | | | |
| 11 | 2 | PDU: vertical básico monofásico de 1.4kW 120V, 16x Tomacorrientes NEMA 5-15R, Entrada NEMA 5-15P, 48" 0U de Rack 2 AÑOS DE GARANTIA | | | |
| 12 | 10 | Disco Duro: 2.5", HDD SAS 10Krpm, 1.2 TB. Compatibilidad con unidad Dell EMC VNX5200 | | | |
| 13 | 4 | ATS | | | |
| | | Rackmount | | | |
| | | 100/120V, 15A, conector de entrada NEMA 5-15P, 10x conectores de salida NEMA 5-15R | | | |
| | | Protección en caso de sobrecorriente | | | |
| | | Conexión de red RJ45 | | | |
| | | Monitorización de corriente | | | |
| Gestión remota a través de Telnet y SSH | | | | | |

NUCT
 E
 P
 26/12



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | Fuente de alimentación de entrada dual | | | |
| | Transfer time <10 ms que garantice una conmutación rápida de transferencia en caso de fallo de la fuente de alimentación primaria | | | |
| | 2 AÑOS MINIMO DE GARANTIA | | | |

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por la mayoría del Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta de inicio de expediente núm. 054, de fecha treinta (22) de agosto de dos mil veintidós (2022):

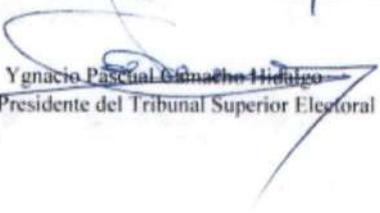

Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña,
Secretario General


Dr. Henri Cuello Ramirez
Director de Consultoría Jurídica


Lic. Noé Vasquez Camilo
Director Administrativo


Licda. Eulalia Vasquez Nuñez
Directora de Recursos Humanos


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Ygnacio Pascual Gimacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se aprueba el presente procedimiento del expediente núm. TSE-CCC-LPN-01-058-2022, sobre la "Adquisición de Equipos Informáticos.", validándose la invitación (contentiva de pliego de condiciones), que ha sido emitida al efecto y consignada anteriormente, la cual forma parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, ambas complementadas por el reglamento sobre la materia, instituido por el decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012.

Segunda Resolución:

Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Alejandro Enmanuel Santos De Los Santos, Sub-Director, Dirección de Tecnología de la Información; Gerardo D. Guzmán Rosario, Encargado de Infraestructura y Comunicaciones, Dirección de Tecnología de la Información y Jaime Jose García Quezada, Soporte de Redes, Dirección de Tecnología de la Información, peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial correspondiente a los miembros de este Comité.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

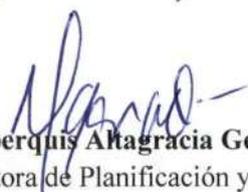
Tercera Resolución:

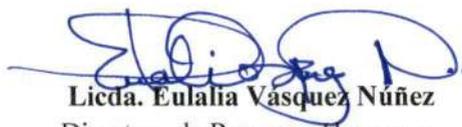
Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley núm. 449-06, así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Finalmente, siendo la tres horas y cincuenta y tres minutos de la tarde (03:53 p.m.), sin más que tratar, el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.


Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico


Ing. Yuberquis Altigracia Genao Fernández
Directora de Planificación y Desarrollo


Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Recursos Humanos


Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez
Director de Inspección
En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo